REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Agosto de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 616/2012.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 509/12 de fecha 29 de Junio de 2012, mediante el cual contrató a base de honorarios, desde el 01 de Julio de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, a doña **ANGELA ANDREA PARRA SOTO;** para que preste servicio **Como Enfermera,** Memorando Nº 384/12, mediante el cual se solicita realizar anexo de contrato a honorarios, modificando la distribución de la jornada laboral y los respectivos valores de la prestación. Certificado de obligación presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO JEFE AUDITORIA OPERATIVA

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Anexo de Contrato a Base de Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **ANGELA ANDREA PARRA SOTO, Enfermera**, RUT: 13.922.885-5, domiciliada en Avenida Salvador Allende Nº 3010, Iquique, a partir del **17 de Agosto de 2012 en adelante**, en virtud del cual se modifica la cláusula cuarta del referido contrato, modificando la distribución de la jornada laboral y los respectivos valores de la prestación a partir del, como se indica en la siguiente tabla:

DETALLE	VALOR
Lunes a Viernes	$ 7.000 x hora.-
Sábado Consultorio	$ 7.000 x hora.-
Sábado Operativo	$ 8.000 x hora.-
Domingo y Festivos Operativo	$ 9.000 x hora.-

2.- Manténgase la validez de las demás estipulaciones contenidas en el contrato primitivo.

3.- Impútese los gastos a la cuenta N° 215.21.03.999, del Presupuesto de Salud Municipal.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillos, Alcalde; Autoriza doña José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE